



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

13 MAR. 2023

10:32 hrs  
Limni

**RECIBIDO**

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo  
y en digital.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**PRESENTE**

Quienes suscribimos **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en su carácter de Presidenta Municipal, así como **ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, **LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ**, **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, **HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ**, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, **KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**, **SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL**, **LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO**, **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ** y **GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ**, en nuestro carácter de Regidoras y Regidores de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren en los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción XVII, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a efecto de que se destine recurso en materia de Seguridad Pública para los Municipios, para mejorar las condiciones laborales a los elementos operativos de seguridad**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. La presente iniciativa se presenta de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara



La Ciudad que  
**te cuida**



respecto a la autonomía con la que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara toda vez que el municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que además le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, asimismo con facultades para administrar libremente su hacienda y a su vez, para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción con la finalidad de organizar la administración pública municipal, regular materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia, y garantizar la participación ciudadana y vecinal.

En consonancia de lo expuesto, tanto la Presidencia Municipal como sus Regidoras y Regidores cuenta con la facultades y atribuciones para presentar iniciativas que representen una coherencia formalmente administrativa en especial sobre las disposiciones administrativas de observancia general, como resoluciones abstractas, impersonales, temporales, obligatorias y coercibles; dictadas por el Ayuntamiento para la atención de situaciones determinadas.

- II. En 2008 con la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consideró conveniente establecer en el Presupuesto de Egresos Federal de 2008 un recurso para apoyar a un conjunto de municipios por seleccionar con base en criterios del número de habitantes e incidencia delictiva, en los cuales, por su importancia, se implantaría y desarrollaría la estrategia de seguridad pública prevista en la reforma citada.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo5/11\\_SUBSEMUN\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo5/11_SUBSEMUN_a.pdf)



El 21 de agosto de 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, mediante el acuerdo 03/XXXVIII/15<sup>2</sup>, los ejes estratégicos y la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Pública, junto con los Programas con Prioridad Nacional vinculados al uso de fondos y subsidios federales destinados a estados, municipios y alcaldías en materia de seguridad. En ese contexto es como surge el FORTASEG, como resultado de la fusión del SPA y el SUBSEMUN en la estructura programática 2016, con el objetivo de canalizar recursos federales a los municipios para fortalecer la seguridad pública.<sup>3</sup>

El Subsidio para la Seguridad en los Municipios, se aplicó durante los ejercicios 2011 al 2015, con el nombre de SUBSEMUN y a partir del 2016 al 2020, se reestructuró en el Programa de Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG),<sup>4</sup> el cual fungía como un subsidio destinado a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este recurso se consideraban aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5410499](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5410499)

<sup>3</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG\\_a.pdf#:~:text=Especificaciones%20generales%20del%20subsidio%20El%20FORTASEG%20tiene,derechos%20humanos%20y%20de%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero.](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG_a.pdf#:~:text=Especificaciones%20generales%20del%20subsidio%20El%20FORTASEG%20tiene,derechos%20humanos%20y%20de%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero.)

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



III. Con fecha del 30 de noviembre del año 2020 fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021<sup>5</sup> se dejó de observar el recurso destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignaron 4,000 millones de pesos al FORTASEG. De ese monto, 78.3 millones se destinaron a gastos indirectos de operación y 3,921.7 millones fueron transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los recursos se otorgaron a 286 beneficiarios seleccionados mediante una fórmula de elegibilidad establecida en la normativa correspondiente.<sup>6</sup>

En Jalisco, se beneficiaron con este subsidio a los municipios de Zapotlán el Grande, Chapala, **Guadalajara**, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, El Salto, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, seleccionados con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través de lo unión de los subconjuntos definidos:

**M286= MP U MPDIC U MPTID U MPFID U MPCPG U MCAP**

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf)

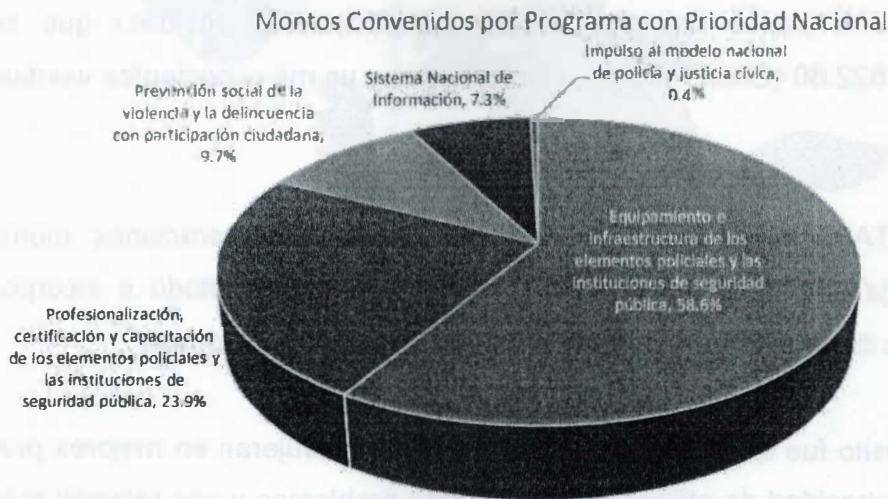
<sup>6</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG_a.pdf)





Para acceder a los recursos del FORTASEG fue indispensable firmar Convenios de Adhesión y sus Anexos Técnicos<sup>7</sup>, donde se definieron destinos del gasto, metas, montos y compromisos vinculados a los Programas con Prioridad Nacional.

Este subsidio impulsó la modernización institucional y el fortalecimiento operativo de las corporaciones municipales. Según el Informe Anual de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2020<sup>8</sup>, emitido por el SESNSP y publicado el 31 de agosto de 2021 con corte al 31 de diciembre, se reportaron resultados específicos conforme a los montos asignados por cada programa prioritario:



Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2020 del SESNSP.

IV. De acuerdo con la Evaluación del diseño, desempeño y resultados de la aplicación del FORTASEG para el Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2020<sup>9</sup> publicado el 19 de agosto de 2021, al municipio de Guadalajara se le asignaron \$55,659,113.00 (Cincuenta

<sup>7</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591905&fecha=20/04/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591905&fecha=20/04/2020#gsc.tab=0)ederación

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665397/IAEDFORTASEG2020.pdf>

<sup>9</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/2021FORTASEG.pdf>



y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento trece pesos 00/100 m.n.) conforme a los Lineamientos FORTASEG 2020. El 17 de febrero de 2020 se firmó el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico con el Gobierno de Jalisco y el SESNSP, con el fin de fortalecer el desempeño en seguridad pública, que fueron destinados a los Programas con Prioridad Nacional: equipamiento e infraestructura de los agentes policiales y las instituciones de seguridad pública (73%), Sistema Nacional de Información (19.8%), profesionalización, certificación y capacitación de los agentes policiales y las instituciones de seguridad pública (6.5%), prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (0.3%), impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (0), y al que a través del proceso de coparticipación posibilitó que se le destinaron \$11,131,822.60 (Once millones ciento treinta y un mil ochocientos veintidós pesos 60/100 m.n.).

El FORTASEG fortaleció el desempeño de las corporaciones municipales, incluido Guadalajara. El reto fue dar continuidad a lo implementado e incorporar mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación para medir su impacto real.

El propósito fue que los recursos federales se tradujeran en mejores prácticas policiales, mayor capacidad de atención y solución de problemas y una relación más cercana con la ciudadanía, impulsando su participación en la prevención del delito y en la construcción de entornos más seguros, equitativos y libres de violencia.

- v. Bajo ese orden de ideas, dentro de los grandes pilares de acción del Municipio de Guadalajara se prioriza la seguridad ciudadana con enfoque de proximidad que fortalezca la relación entre la comunidad y la policía, basada en la confianza, la corresponsabilidad y la prevención. Por tal motivo, actualmente se encuentra en ventana de oportunidad estructural la obtención de mayores recursos para mejorar las condiciones de las y los



policías al ser una prioridad estratégica de todos los órdenes de gobierno la reducción de delitos.

Como es sabido, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establecen límites claros al crecimiento del rubro de Servicios Personales, fijando un tope máximo del 3% real o el crecimiento del PIB, lo cual debe contemplarse dentro de la aprobación del Presupuesto de Egresos por cada ejercicio fiscal, situación que se propone mejorar y accionar a efecto de estar en condiciones de atender el contexto medular de la presente iniciativa.

Con fecha del 09 de diciembre del 2025<sup>10</sup>, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron el proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, en materia de servicios personales de seguridad pública que tiene por objeto Establecer que, quedarán exentos del cumplimiento los gastos en servicios personales destinados a la contratación, capacitación y profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La policía es la cara más visible del gobierno ante la ciudadanía. Por tal motivo, una corporación requiere fortalecer a sus elementos para garantizar legitimidad y reforzar la estabilidad institucional. Además, una mejor percepción de las condiciones de los propios elementos de seguridad mejora el sentido de pertenencia, reduce la rotación y eleva los estándares internos y la confiabilidad. Una policía mejor remunerada, reconocida y profesional favorece la sensación de seguridad y la cohesión social. Trabajar en la percepción obliga a mejorar la institución desde adentro, no como un ejercicio de imagen sino como estrategia de seguridad.

<sup>10</sup> [https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/12/asun\\_4997334\\_20251209\\_1764798616.pdf](https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/12/asun_4997334_20251209_1764798616.pdf)



En ese sentido, no pasa desapercibida la necesidad de recurrir a subsidios extraordinarios para fortalecer las capacidades de los elementos operativos a través de estímulos extraordinarios e incentivos vinculados al desempeño y asegurar la disponibilidad operativa de los elementos en beneficio de la seguridad de la población, lo que demuestra que existen mecanismos de coordinación intergubernamental que pueden potenciar la capacidad municipal. En ese sentido, la colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, se consolidan como una herramienta estratégica para complementar los recursos propios y avanzar en la dignificación del personal de seguridad. Este esquema permite armonizar la responsabilidad constitucional del municipio en materia de seguridad pública, generando condiciones viables para mejorar progresivamente los incentivos y compensaciones e inclusive las percepciones de quienes desempeñan una función esencial para la estabilidad y la convivencia social.

VI. Esta administración municipal considera oportuno y necesario no pasar desapercibidas las condiciones actuales que en materia de seguridad enfrenta la nación y, particularmente el Estado de Jalisco, que han puesto de manifiesto la necesidad imperiosa de exigir medidas extraordinarias para preservar y fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad pública. Dichos acontecimientos evidencian la importancia de contar con cuerpos policiales mejor preparados, remunerados e incentivados, capaces de responder de manera eficaz, oportuna y profesional a los desafíos que plantea el contexto actual para accionar de manera puntual en las alternativas que permitan fortalecer al cuerpo operativo de seguridad pública. Es por ello que parte de quien integra este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, acordó explorar al máximo cada oportunidad que resulte viable para atender la situación y por ende, acordar lo que a derecho corresponda con la finalidad de fortalecer a nuestros elementos de seguridad municipal existentes.



Dentro de la plantilla del Gobierno Municipal de Guadalajara, se cuenta con 3,457 elementos operativos que conforman la policía municipal sin incluir al Comisario de Seguridad Ciudadana. Cada elemento operativo arriesga su vida a diario al realizar su función, desempeñando una labor fundamental para la preservación del orden y la seguridad pública. En ese sentido, el objetivo es gestionar recursos que permitan mejorar de manera directa y progresiva las condiciones laborales y promover un incentivo durante el presente ejercicio fiscal que estimule y reconozca el desempeño de los elementos operativos de seguridad basado en resultados.

Aunado a ello se han expuesto una serie de propuestas por las distintas fracciones edilicias que buscan mejorar las condiciones laborales de las y los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en las que se coincide que se debe fortalecer al área operativa para que la Ciudad que te Cuida cuente con las mejores herramientas que doten a nuestros elementos de lo necesario para el óptimo desarrollo de sus actividades.

- VII. En efecto, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, los municipios constituyen el primer contacto institucional con la ciudadanía y la primera línea de prevención y reacción ante el delito, que dice:

***“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;***



*así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución"*

Ese precepto responde a las disposiciones normativas internacionales que marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>11</sup> que establece en su artículo tercero: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", en donde el Estado Mexicano forma parte desde 1945.

De la misma manera, el artículo 115 constitucional, en su fracción III, dispone que los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la carta magna, así como policía preventiva municipal y tránsito.

Por ello, la seguridad pública es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, constituyéndose como una prioridad constitucional y social, resultando necesario fortalecer las percepciones económicas de los elementos operativos y, como resultado de su desempeño un esquema de incentivos vinculados al desempeño y al cumplimiento de metas, para fortalecer la permanencia en el servicio y asegurar la disponibilidad operativa, a través de la gestión formal ante la Federación de recursos extraordinarios para el presente ejercicio 2026 mediante la suscripción de convenio de colaboración o el instrumento jurídico que determine la Federación para incentivar y fortalecer las condiciones laborales de los

<sup>11</sup> [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)



cuerpos policiales municipales, contribuyendo directamente a la prevención del delito y al desarrollo institucional local, y en su caso en el ámbito de sus atribuciones, considere la implementación, fortalecimiento o en su caso, la creación de un mecanismo presupuestal que permita la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria permite, bajo causa justificada, adecuaciones presupuestarias, reasignaciones o ampliaciones durante el ejercicio fiscal mediante los esquemas y procedimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México conforme al marco de disciplina financiera que permita realizar ministraciones adicionales de recursos.

Además, este tipo de mecanismos pueden generar alternativas en la asignación de recursos para seguridad municipal, lo cual fortalecerá la corresponsabilidad intergubernamental al dotar de recursos que se traduce en estabilidad financiera a las corporaciones locales que están en la primera línea de atención ciudadana. La experiencia materialmente legislativa de este Ayuntamiento, muestra que implementar acciones y gestiones como el girar atentos y respetuosas solicitudes y exhortos son eficaces para coordinar esfuerzos por lo que el **objeto de la presente iniciativa** consiste en reactivar o fortalecer los mecanismos presupuestales que permitan la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública y con ello garantizar una asignación clara, equitativa y orientada a resultados en seguridad pública, lo cual justifica plenamente solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal su consideración en el ejercicio de sus atribuciones.



En consecuencia, el Gobierno Municipal de Guadalajara manifiesta su disposición para aportar los elementos técnicos adicionales que se requieran a efecto de materializar los recursos que, en su caso, sean autorizados a través de esta vía.

Una vez lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las siguientes repercusiones:

**Jurídicas:** Sin repercusiones jurídicas, salvo las tendientes a formalizar lo que a derecho corresponda a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones federales una vez autorizadas las asignaciones presupuestales de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de los elementos operativos de la policía municipal en el ámbito de la competencia del Municipio de Guadalajara.

**Presupuestales:** Sin repercusión presupuestal directa al emitirse la atenta solicitud y exhorto de aportación federal extraordinaria, sin embargo, de autorizarse las asignaciones presupuestales de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de las capacidades y percepciones de los elementos operativos de la policía municipal, permitirá mejorar sus percepciones económicas y retribuir su servicio a través de incentivos vinculados al desempeño.

**Laborales:** Sin repercusión laboral.

**Sociales:** Fortalecer presupuestalmente a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara tiene un impacto social directo y medible. La policía municipal es el primer contacto con la ciudadanía y la primera línea de prevención y reacción ante el delito. Más recursos bien etiquetados significan mayor cobertura territorial, mejor equipamiento, tecnología operativa funcional, tiempos de respuesta más eficientes y una capacidad real de disuasión. Invertir en la corporación es invertir en presencia efectiva del Estado en el territorio.



El financiamiento adecuado permite incentivar a los elementos operativos como resultado de su desempeño vinculado al cumplimiento de metas, fortalecer la permanencia en el servicio y asegurar la disponibilidad operativa, lo cual se traduce en la profesionalización continua, certificaciones vigentes, capacitación especializada y mejores herramientas de trabajo. una policía más incentivada y retribuida mejor capacitada y equipada que actúa con mayor legalidad, precisión y respeto a los derechos humanos, reduce riesgos operativos y mejora la atención a víctimas. Elevar el estándar técnico de la corporación no solo fortalece su desempeño, fortalece la confianza pública y la legitimidad institucional.

Además, dignificar las condiciones laborales impacta directamente en la estabilidad, el compromiso y la integridad del personal operativo. Mejores ingresos y condiciones reducen rotación, desgaste y vulnerabilidades, consolidando un cuerpo policial más sólido y profesional. Guadalajara, por su escala y complejidad urbana, requiere una policía a la altura de sus desafíos; dotarla de recursos es una condición básica para garantizar seguridad, orden y cohesión social.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción XVII, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a su consideración los siguientes puntos de:

**ACUERDO MUNICIPAL**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar al Ejecutivo Federal atento y respetuoso exhorto para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la implementación, fortalecimiento o en su caso, la creación de un mecanismo presupuestal que



Handwritten signatures and initials on the bottom right of the page.



permita la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar al Congreso de la Unión a efecto de que dé seguimiento al proceso legislativo correspondiente y en su caso, apruebe la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2025, que reforma el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales de seguridad pública, por la bancada del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto exceptuar del límite previsto por las fracciones a) y b) del inciso I a los servicios personales en materia de seguridad pública.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba emitir al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atenta y respetuosa solicitud y exhorto de aportación federal de carácter extraordinario para el ejercicio fiscal 2026 en el ámbito de sus atribuciones; en tanto se aprueben las modificaciones a las que se refieren los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para que se entreguen estímulos adicionales al cuerpo operativo de Seguridad Pública para el Municipio de Guadalajara en el marco de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

**Cuarto.** Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la viabilidad de reestablecer o en su caso, dotar de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de las policías municipales.

**Quinto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que eleve el contenido total del presente Acuerdo al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del



Congreso de la Unión, para los efectos precisados en el presente Acuerdo, así como para que suscriba y remita la documentación necesaria para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**


**Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

 <hr/> <b>LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ</b> Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara	 <hr/> <b>VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA</b> Presidenta Municipal de Guadalajara	 <hr/> <b>ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ</b> Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara
 <hr/> <b>SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES</b> Regidor y Síndico integrante del Ayuntamiento de Guadalajara	 <hr/> <b>MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA</b> Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara	 <hr/> <b>HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ</b> Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara
 <hr/> <b>MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA</b> Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara	 <hr/> <b>KARLA ANDREA LEONARDO TORRES</b> Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara	 <hr/> <b>SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL</b> Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara



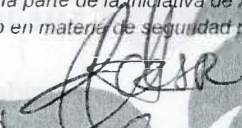


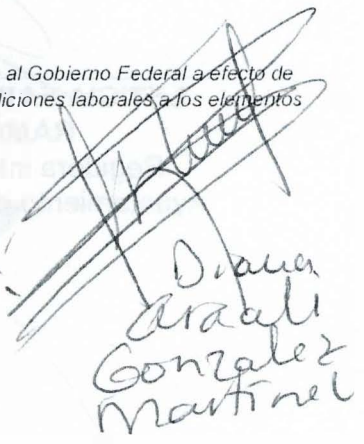
  
**LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO**  
 Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara

  
**GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ**  
 Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara

  
**VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
 Regidora integrante del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a efecto de que se destine recurso en materia de seguridad pública para los Municipios, para destinarse a mejorar las condiciones laborales a los elementos operativos de seguridad.

  
 Mtro. César Covarrubias Madero  
 Me adhiero a la presente iniciativa

  
 Diana Araceli González Martínez

